

cdip/28/INF/7

ORIGINAL: INGLÉS

fecha: 2 DE MAYO DE 2022

# Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

**Vigesimoctava sesión  
Ginebra, 16 a 20 de mayo de 2022**

RESEÑA DE LA GUÍA DE LA OMPI SOBRE SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONTROVERSIAS RESPECTO DE APLICACIONES MÓVILES

*preparada por la Secretaría*

1. En el Anexo del presente documento figura una reseña de la Guía de la OMPI sobre solución alternativa de controversias respecto de aplicaciones móviles, realizada en el marco del proyecto relativo a la intensificación del uso de la PI en apoyo de las aplicaciones móviles en el sector del *software* (documento CDIP/22/8).
2. La Guía ha sido elaborada por el Sr. Chung Nian Lam, Jefe del Grupo de Propiedad Intelectual, Tecnología y Datos de WongPartnership Limited Liability Partnership (LLP), un bufete de abogados con sede en Singapur.
3. *Se invita al CDIP a tomar nota de la información que figura en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

**RESEÑA DE LA GUÍA DE LA OMPI SOBRE SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONTROVERSIAS RESPECTO DE APLICACIONES MÓVILES**

Esta Guía se basa en la labor llevada a cabo por el CDIP en el sector de las aplicaciones móviles, y reconoce la continua importancia económica y la accesibilidad relativa de estas para las economías desarrolladas y las economías en desarrollo. Concretamente, mientras que las iniciativas anteriores del CDIP abordaban el uso del valor estratégico de los derechos de propiedad intelectual (PI) en este sector, la Guía analiza cómo los mecanismos de solución alternativa de controversias (ADR) son idóneos para abordar la PI y las controversias comerciales conexas que puedan surgir en el contexto de las aplicaciones móviles.

La Guía consta de 11 capítulos, en los que se aborda una serie de temas esenciales relacionados con la solución alternativa de controversias en el contexto de las aplicaciones móviles.

En la Parte I se realiza una descripción general de los tipos de ADR en el contexto de las aplicaciones móviles.

En primer lugar, se explica a los lectores cómo pueden surgir controversias en materia de PI en el contexto de las aplicaciones móviles, es decir, no solo en cuestiones relacionadas con el código de los programas informáticos integrados en las aplicaciones móviles, sino también en relación con el contenido de las aplicaciones móviles (por ejemplo, los elementos o el contenido de los medios de comunicación que una aplicación móvil puede incorporar). Así pues, los creadores de programas informáticos, los editores, los trabajadores por encargo, los artistas, los ilustradores, los músicos, y los escritores son partes interesadas en garantizar la protección de sus derechos de PI y, por consiguiente, deberían conocer los procedimientos de ADR como una alternativa a los litigios tradicionales para hacer valer sus derechos de PI.

A continuación, se analiza la idoneidad y las ventajas relativas de la ADR en el contexto de las aplicaciones móviles. Por ejemplo, el carácter consensual de la ADR permite una mayor flexibilidad en los procedimientos que se aplican, el acceso a intermediarios neutrales con los conocimientos técnicos pertinentes para abordar las cuestiones técnicas que caracterizan a las controversias en el ámbito de las aplicaciones móviles, la mayor probabilidad de preservar la relación mercantil entre las partes, y el modo en que la ADR puede abordar controversias que conciernen a diferentes jurisdicciones en un mismo procedimiento y con un único resultado.

Se brinda orientación sobre cómo decidir si optar por la ADR o por los procesos de litigación más tradicionales, atendiendo a factores como el riesgo de incongruencia entre las diversas resoluciones en controversias transfronterizas de carácter multidisciplinar, la necesidad de acceder a intermediarios neutrales con los conocimientos técnicos pertinentes, la posibilidad de que se perciba una ventaja sobre el terreno para alguna de las partes litigantes, la confidencialidad de los procedimientos, la ejecución de los resultados y la inversión de recursos que se deba realizar.

Se comparan y se analizan los tipos tradicionales de ADR, a saber, la mediación y el arbitraje, con el fin de explicar a los lectores de las diferencias entre ambos y su mayor o menor idoneidad en función de cada caso. También se presentan otros tipos, como la mediación seguida de arbitraje ("mediación-arbitraje") y la mediación durante el arbitraje.

A continuación, la Guía presenta los servicios de ADR que presta la OMPI como una opción neutral y rentable que los litigantes pueden contemplar. Asimismo, explica las ventajas de que un procedimiento de ADR sea administrado por una institución de renombre, como el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, entre las que cabe citar la costoeficacia, el apoyo tecnológico, la experiencia y los conocimientos técnicos.

En la Parte II, se presentan consideraciones prácticas en los procedimientos de ADR relativos a aplicaciones móviles.

Se explica a los lectores qué cabe esperar de un procedimiento de ADR, tanto en lo que respecta a cuestiones legales básicas, como el reconocimiento de los resultados de la ADR y los acuerdos de mediación/arbitraje, y a la arbitrabilidad del objeto de la controversia, así como a las fases del procedimiento que cabe prever en los procedimientos de mediación y arbitraje También se analizan las opciones de las medidas cautelares, el arbitraje acelerado y la decisión de experto.

A continuación, la Guía examina cuestiones prácticas relativas a resultados de procedimientos internacionales de ADR, como los marcos internacionales para el reconocimiento/la ejecución de acuerdos de mediación en virtud de la Convención de Singapur y el reconocimiento/la ejecución de laudos arbitrales en virtud de la Convención de Nueva York. También se analizan las condiciones más frecuentes para dicho reconocimiento o dicha ejecución, respectivamente.

En el siguiente capítulo, se analizan más a fondo otras cuestiones prácticas de la ADR, en particular, la confidencialidad en los procedimientos de mediación y los procedimientos de arbitraje, dado que este suele ser un tema de gran preocupación para los litigantes, así como la incorporación de terceras partes y la consolidación de los procedimientos, y los plazos de prescripción.

Por último, se analizan consideraciones y cuestiones específicas sobre la redacción de cláusulas contractuales de ADR y acuerdos de sometimiento, y se señalan conceptos clave, como la separabilidad de los acuerdos de ADR y la autonomía de las partes, así como elementos clave de los acuerdos de ADR para evitar la incertidumbre, como el alcance del acuerdo de ADR, si debe ser *ad hoc* o institucional, el lugar o la sede de celebración, la legislación aplicable, la designación de uno o varios intermediarios neutrales y la irrevocabilidad de los resultados. Se analizan las cláusulas de ADR en varios niveles, así como la disponibilidad de cláusulas modelo en varios idiomas y las herramientas de generación de cláusulas que ofrece la OMPI.

La Guía concluye con la forma en que el uso de los teléfonos inteligentes y las aplicaciones móviles sigue evolucionando tanto en alcance como en naturaleza. Señala que se prevé que el sector de las aplicaciones móviles siga registrando una de las mayores tasas de crecimiento en la economía digital en los próximos años, y que las economías en desarrollo disfrutarán de los beneficios de la progresiva transformación digital. Así pues, las controversias en el ámbito de aplicaciones móviles pueden resultar cada vez más complejas y requerir un mayor grado de especialización, por lo que convendrá sensibilizar sobre la idoneidad y las ventajas de los mecanismos de ADR como una alternativa sofisticada, internacional y flexible a los procedimientos judiciales.

[Fin del Anexo y del documento]